	HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E EL ÁGUILA (VALLE) 891.901.082-3	PÁGINA 1 DE 4
		CÓDIGO: AB-FO-02
	CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 19-09-2012
		TRD: AJR 220 24 01

CONTRATACION DIRECTA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No:037-2017	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01-05-2017
Contratante:	HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
C.C. ó NIT:	891901082-3	
Representante Legal:	SANDRA JOHANNA OMEZ ARANGO	
Contratista:	TC INGENIERIA CO NIT 1112776384-0	
Representante Legal	CARLOS JOSE AGUIRRE MORALES	
C.C.:	1.112.776.384 EXPEDIDA EN CARTAGO VALLE DEL CAUCA	
Dirección:	CALLE 15 No 3N-68 BARRIO EL PRADO CARTAGO VALLE DEL CAUCA	
Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DE LA ESE, LOS CUALES COMPRENDEN EL MONITOR CPU, MOUSE Y ACCESORIOS, IMPRESORAS DE LASER, MATRIZ DE PUNTO, TINTA DE INYECCIÓN, MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA OPERATIVO Y PROGRAMAS, SOPORTE TECNICO A INCIDENCIAS, INVENTARIO ACTUALIZADO DE EQUIPOS, ACTUALIZACION DE HOJAS DE VIDA A EQUIPOS DE COMPUTO.	
Valor Inicial:	SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000)	
Plazo Inicial:	DESDE EL 01/05/2017, HASTA EL 30/06/2017	
Supervisor:	HELDER DE JESUS RAIGOZA PATIÑO –AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD	

Entre los suscritos: **SANDRA JOHANNA OMEZ ARANGO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.686.652 expedida en Palmira (V), con domicilio en el Águila – Valle, quien obra en nombre y representación del **HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No.092 de fecha 12 de octubre de 2016 y posesionada según Acta No. 016 del 20 de octubre de 2016, plenamente facultada, según Acuerdos No.009 del 2008, 013-2014 y Resolución 023 de 2014 Reglamento de Contratación de la Entidad, quien para efectos del presente contrato será **EL CONTRATANTE o EL HOSPITAL**, y **CARLOS JOSE AGUIRRE MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.112.776.384, expedida en Cartago Valle quien obra en representación legal de **TC INGENIERIA CO**, empresa identificada con el NIT 1112776384-0, quien en adelante será **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE PROPIEDAD DE LA ESE, LOS CUALES COMPRENDEN EL


Trabajamos para Usted

CRA 3 No. 13-21 Celulares: 321 640 76 23 – 321 867 65 62 – 312 815 67 93

El Águila – Valle del Cauca

Correo electrónico: hosanraf@yahoo.com.mx

<http://www.hospitaldelaguila.gov.co>

	HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E EL ÁGUILA (VALLE) 891.901.082-3	PÁGINA 2 DE 4
		CÓDIGO: AB-FO-02
	CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 19-09-2012
		TRD: AJR 220 24 01

MONITOR CPU, MOUSE Y ACCESORIOS, IMPRESORAS DE LASER, MATRIZ DE PUNTO, TINTA DE INYECCIÓN, MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA OPERATIVO Y PROGRAMAS, SOPORTE TÉCNICO A INCIDENCIAS, INVENTARIO ACTUALIZADO DE EQUIPOS, ACTUALIZACIÓN DE HOJAS DE VIDA A EQUIPOS DE COMPUTO. **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga: A). Realizar el mantenimiento general preventivo y limpieza a los equipos de cómputo de la ESE, incluyendo teclado, monitor CPU, mouse, accesorios B) Realizar el mantenimiento general preventivo y limpieza a impresoras, laser, matriz de punto, tinta de inyección, C) Realizar el mantenimiento de software, actualizaciones del sistema operativo y programas D) Prestar el soporte técnico a incidencias E) Realizar revisión de los software instalados y verificar que los mismos cuenten con las respectivas licencias de acuerdo al cliente F) Realizar un inventario actualizado de equipos G) Actualizar las hojas de vida de los equipos de cómputo H) Atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos que le haga EL CONTRATANTE cuando se presenten fallas en los equipos de cómputo I) Realizar una visita semanal a la ESE para verificar el correcto funcionamiento, detectar y solucionar fallas que se estén presentado los equipos de cómputo de la ESE G) Mantener el valor ofertado. J) Acreditar el cumplimiento del pago de aportes a la Seguridad Social. K) Las demás obligaciones que determine la entidad contratante, por conducto del Supervisor de la presente orden en relación con el objeto contractual **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad se obliga a: 1.) Facilitar los repuestos necesarios para llevar a cabo la reparación de los equipos que presentan fallas. 2) efectuar el pago del contrato de acuerdo a la forma convenida. 2) Certificar para la cancelación de los servicios, al cumplimiento de las obligaciones inherentes al objeto y obligaciones de esta orden. **CLAUSULA CUARTA PLAZO:** Este contrato tiene una duración de un (1) mes, comprendida desde la firma del acta de inicio hasta el primero (01) de junio dos mil diecisiete (2017), o hasta el agotamiento de los recursos, El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona o la entidad alguna, ni el interés económico que el mismo representa. **PARRAFO UNICO:** Las partes acuerdan que este contrato no se prorrogará automáticamente por ningún motivo y que podrán darlo por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo mediante la suscripción de un acta de terminación del mismo. **CLAUSULA QUINTA VALOR:** El valor total de la orden


Trabajamos para Usted

CRA 3 No. 13-21 Celulares: 321 640 76 23 – 321 867 65 62 – 312 815 67 93

El Águila – Valle del Cauca

Correo electrónico: hosanraf@yahoo.com.mx

<http://www.hospitaldelaguila.gov.co>

	HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E EL ÁGUILA (VALLE) 891.901.082-3	PÁGINA 3 DE 4
		CÓDIGO: AB-FO-02
	CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 19-09-2012
		TRD: AJR 220 24 01

es de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000 M/CTE)

CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO: Se efectuará un (1) pago una vez presentado el correspondiente informe de actividades al supervisor del contrato y éste a su vez haya emitido su visto bueno para efectuar el pago. **CLAUSULA SEPTIMA GARANTIAS** En razón al objeto, naturaleza, cuantía y forma de pago, no se le exigirá al contratista garantías de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 9.2 artículo 9 del acuerdo de junta No.013-2014 y Resolución 023-2014 Manual de contratación de la entidad **CLAUSULA OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende con la firma del presente contrato que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad en la Ley. **CLAUSULA NOVENA INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** El presente contrato se rige de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE. Serán causales de modificación y terminación unilateral para evitar la paralización o afectación grave del servicio de salud durante la ejecución del mismo; cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo imponga, por muerte o incapacidad permanente del contratista que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato se establece como domicilio el municipio de El Águila Valle **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISION:** El Hospital ejercerá la correspondiente supervisión de este contrato a través de la auxiliar en salud **Sr Helder de Jesús Raigoza Patiño**, para tal labor, el supervisor revisará y controlará la debida ejecución del presente, quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: A) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. B) Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas en el presente contrato. C) Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. D) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar. E) Presentar previo a los pagos, los informes sobre la ejecución, recomendando o no el pago por parte del Gerente de la ESE. F) Participar en los eventos en que se presente la suspensión, modificación o adición al contrato. G) Informar a la entidad contratante de manera oportuna acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. H) En general hacerle seguimiento al contrato, informando a la Gerencia de la ESE, los requisitos o


Trabajamos para Usted

CRA 3 No. 13-21 Celulares: 321 640 76 23 – 321 867 65 62 – 312 815 67 93

El Águila – Valle del Cauca

Correo electrónico: hosanraf@yahoo.com.mx

<http://www.hospitaldelaguila.gov.co>

	HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E EL ÁGUILA (VALLE) 891.901.082-3	PÁGINA 4 DE 4
		CÓDIGO: AB-FO-02
	CONTRATO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 19-09-2012
		TRD: AJR 220 24 01

documentos que hicieren falta en la carpeta de contratación respectiva. I) Las demás que establezca la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** 21201020102 ADM Mantenimiento y Reparación Bienes – Servicios y 21202020102 OPE Mantenimiento y Reparación Bienes – Servicios certificado de disponibilidad presupuestal No 20170377 **CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTROL SOCIAL:** El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente constituidas en el municipio, por lo que se publicará en la página del SECOP. No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo en el Municipio de El Águila Valle del Cauca, el día dos (02) de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

SANDRA JOHANNA OMEZ ARANGO
C.C 29.686.652 Expedida en Palmira (V)
Gerente ESE Hospital San Rafael El Águila
Contratante

CARLOS JOSE AGUIRRE MORALES
CC 1.112.776.384 Expedida en Cartago (V)
Representante Legal TC Ingeniería Co
NIT 1112776384-0
Contratista